

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002664 DE 2016

( 24 JUN 2016 )

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, identificado con matrícula mercantil 55934-2”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, la señora Astrid Guarnizo Cardenas identificada con cédula de ciudadanía 69007412, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210242442 del 20 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210184111 del 25 de abril de 2016, requirió a la señora Astrid Guarnizo Cardenas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210352482 del 02 de junio de 2016, la señora Astrid Guarnizo Cardenas allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 1029 del 03 de marzo de 2016, el Secretario de Educación Departamental Putumayo, concedió la licencia de funcionamiento a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, ubicado en la Calle 2 No. 10 - 36 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

24 JUN 2016

HOJA No. 2

0002664  
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, identificado con matrícula mercantil 55934-2"

Que mediante Resolución 1030 del 03 de marzo de 2016, el Secretario de Educación Departamental Putumayo, otorgó el registro de los programas a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA - 0000169, certificó solamente las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2.

Que la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2 solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1; toda vez que las motocicletas de placas BKJ57E y NVH48C no están pintadas en su totalidad de blanco, no obstante las motocicletas de placas HCN44C y HCL97C superan los años de antigüedad que establece el artículo 4 de la Resolución 3245 de 2009.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar al establecimiento de comercio denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, identificado con matrícula mercantil 55934-2 de 2015, de propiedad de la señora Astrid Guarnizo Cardenas, identificada con el NIT. 69007412-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, queda autorizado para funcionar en la Calle 2 No. 10 - 36 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
25793 DT NARIÑO	DIEGO FERNANDO PANTOJA VALLEJO	18126556	28/12/2020	B1, C1
27274 DT NARIÑO	HENRY ORLANDO BARON ANGARITA	19440468	02/05/2021	B1, B2, C1, C2
22227 DT NARIÑO	ASTRID GUARNIZO CARDENAS	69007412	25/11/2019	B1, C1

#### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
KLX534	2015	AUTOMOVIL
KLY330	2016	AUTOMOVIL
KLX778	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KLX534, KLY330, KLX778, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002664 DE

24 JUN 2016

FOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, identificado con matrícula mercantil 55934-2"

aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 2 No. 10 - 36 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

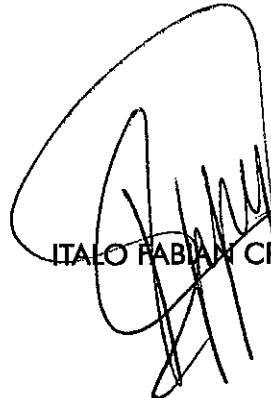
**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUN 2016

Dada en Bogotá D.C.



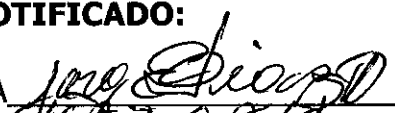
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 11:50 horas del día 07 de julio de 2016, notifique personalmente al señor JORGE ENRIQUE DIAZ NAVARRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.236.214, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2 del contenido de la resolución No. 0002664 del 24 de junio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, identificado con matricula mercantil 55934-2".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 16236214  
DIRECCION Che 14#51A51  
CIUDAD Blo  
TELEFONO 7202020  
FECHA 07-07-2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 8036651